CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica Centro Agroempresarial y Acuícola.
ORDENADOR DEL GASTO	Jorge Luis Daza Acosta, subdirector (E) Centro Agroempresarial y Acuícola
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluyendo el suministro y cambio de repuestos originales para las plantas y subestaciones eléctricas, transformadores, redes de media y baja tensión y marcación micro prismática de los transformadores eléctricos del Centro Agroempresarial y acuícola del SENA Regional Guajira.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es un Establecimiento Público de Orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

De igual forma, el Sena tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades

del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país

Para facilitar el cumplimiento de su objeto misional, el artículo 15 del decreto 249 de 2004, establece las funciones a cargo de la dirección administrativa y financiera, entre las cuales se encuentran:

(...) *ARTÍCULO 15. Dirección Administrativa y Financiera. Son funciones de la Dirección Administrativa y Financiera:"*
6. Dirigir en coordinación con las demás dependencias del SENA los procesos contractuales y de convenios en que intervenga el SENA y velar por la adecuada organización, eficiencia y la observancia de las normas legales sobre la materia.

16. Establecer y aplicar normas, procedimientos y técnicas requeridos para las bajas de bienes muebles, el manejo y control de inventarios y administrar y actualizar el registro de proveedores de la entidad, organizando, dirigiendo y controlando los procesos para garantizar los servicios públicos y el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que requiere la Entidad.

17. Dirigir y controlar los procesos de contratación para el mantenimiento, conservación y seguros de bienes muebles e inmuebles y, autorizar previamente para efectos de la contratación que realicen los Centros de Formación, la celebración de los contratos de servicios personales, suministro, mantenimiento y reposición o mantenimiento del parque automotor... (…).

Es responsabilidad de las entidades del Estado, velar por el cuidado, mantenimiento y adecuación de sus instalaciones físicas, de tal manera que se atiendan los riesgos y afectaciones por fallas en las edificaciones e instalaciones o posible colapso por el deterioro natural generado por la exposición a las condiciones naturales y el entorno de las instalaciones físicas que impidan la ejecución de la formación en las diferentes sedes adscritas a la Entidad.

En virtud de lo anterior, el ingeniero Álvaro Gámez Carpintero, encargado de los mantenimientos de bienes muebles e inmuebles del Centro Agroempresarial y Acuícola de Fonseca – La Guajira, mediante correo electrónico del 28 de mayo de 2025 dirigido al Subdirector del Centro, remitió la necesidad de contratar el servicio del mantenimiento de las redes hidrosanitarias del Centro Agroempresarial y Acuícola, Sede Fonseca del SENA Regional Guajira.

La infraestructura donde se encuentran la Sede principal del Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuenta con más de treinta (30) años de antigüedad, razón por la cual, con el ánimo de mantener la calidad impartida a la comunidad, así como medidas y protocolos de seguridad, se hace necesario mejorar el funcionamiento de algunas de las

instalaciones físicas en lo que a su infraestructura eléctrica corresponde, toda vez que en la actualidad cuenta con plantas eléctricas de emergencia, las cuales sirve de apoyo en la prestación del suministro de energía eléctrica, en caso de que el servicio falle, bien sea por daños eléctricos y/o por falta de prestación de servicios por parte de las empresas que lo proveen. Ahora bien, por ser maquinaria para garantizar su vida útil, evitar o mitigar fallas en el momento que se necesite, se le programan mantenimientos preventivos y correctivos anualmente.

Aunado, también se pretende satisfacer con la contratación, mantener en buen estado el sistema eléctrico que se encuentra ubicado en la sede principal del Centro Agroempresarial y Acuícola de Fonseca, con el fin de garantizar el funcionamiento óptimo de los equipos instalados en las diferentes áreas de los edificios que conforman la sede, así mismo, cumplir con las disposiciones legales asociadas al Sistema de Gestión de Eficiencia Energética implementado bajo la NTC-ISO 50001:2019 y otros requisitos.

Con la prestación de servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo, se garantiza el buen funcionamiento de las plantas eléctricas y subestación eléctricas, debido a que en materia mecánica y eléctrica las maquinas sufren desgaste en sus partes de acuerdo con su uso, lo que genera mal funcionamiento y contaminación ambiental. Adicionalmente, y con el fin de prevenir cualquier tipo de falla en la operación de las plantas eléctricas y subestaciones, se deben realizar de manera periódica unos adecuados mantenimientos tanto preventivos como correctivos de carácter eléctrico y mecánico, que incluyan el suministro de repuestos con las respectivas pruebas para la verificación de su optimo funcionamiento, esto con el fin de garantizar un respaldo energético. De esta manera el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establece que, para el funcionamiento adecuado de la planta eléctrica y subestaciones, requiere de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

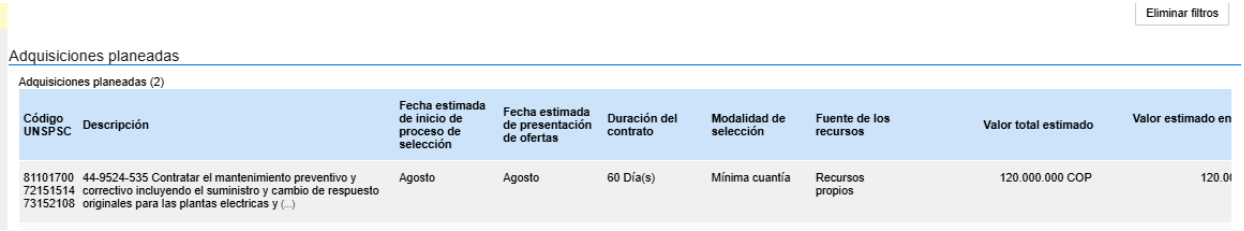
Además de lo anterior, es menester resaltar que el aumento del trabajo presencial durante esta vigencia ha dejado en evidencia el deterioro de los equipos eléctricos, por la fatiga de los materiales y cumplimiento de la vida útil en las subestaciones eléctricas, transformadores, plantas eléctricas y demás, aunado al transcurso del tiempo y el crecimiento de los equipos eléctricos y de sistemas de información y de TIC´S (computadores, escáner, impresoras, teléfonos entre otros), que aumentan el consumo de energía y por tanto el detrimento de la infraestructura eléctrica.

Es importante anotar que la Entidad no cuenta con personal capacitado, con herramientas ni con equipos para estas labores, como tampoco con un stock de repuestos para efectuarles un mantenimiento preventivo y correctivo que requieren las plantas eléctricas.

Dadas las características y el tipo de trabajo de las plantas y subestación, es estrictamente necesario que estos generadores cuenten con un mantenimiento preventivo y correctivo de alta calidad para garantizar que las mismas estén en perfectas condiciones de funcionamiento y con la capacidad de suplir cualquier emergencia de acuerdo con las definiciones arriba mencionadas.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra incluida en la Línea 215 de la Versión 21 del Plan Anual de Adquisiciones del SENA Regional Guajira, publicada el 22-10-2025 de este.



Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en
81101700 72151514 73152108	44-9524-535 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el suministro y cambio de respuesto originales para las plantas electricas y (...)	Agosto	Agosto	60 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	120.000.000 COP	120.0

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**
1	F	81101700	Servicios de ingeniería eléctrica
2	F	72151514	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva
3	F	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.
4	D	39121100	Centros de control y distribución y accesorios
5	D	39131719	Tubería metálica eléctrica EMT
7	D	39121032	Transformador de corriente
8	D	30102901	Poste de concreto o cemento

9	D	39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluyendo el suministro y cambio de repuestos originales para las plantas y subestaciones eléctricas, transformadores, redes de media y baja tensión y marcación micro prismática de los transformadores eléctricos del Centro Agroempresarial y acuícola del SENA Regional Guajira.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicio.	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1		**MANTENIMIENTO DE CUARTOS ELECTRICOS DE DISTRIBUCION**			
1.1	**73152108**	**Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.**	**Cuarto eléctrico de distribución nueva edificación**	Unidad	2
			Inspección visual:		
			Verificar el estado general de los tableros: limpieza, iluminación, ventilación, etc.		
			Buscar signos de daños: grietas, fisuras, óxido, corrosión, etc.		
			Revisar el estado de los equipos: interruptores, seccionadores, Transformadores, tableros, etc.		
			Verificar el estado de los cables y conexiones: buscar signos de sobrecalentamiento, desgaste o daños.		
			Inspeccionar el sistema de puesta a tierra: verificar la continuidad y la resistencia de la conexión a tierra.		
			Limpieza:		
			Eliminar el polvo, la suciedad y otros contaminantes de todos los componentes.		
			Prestar especial atención a los aisladores, los contactos y las superficies de refrigeración.		
			Pruebas eléctricas:		
			Realizar pruebas de resistencia de aislamiento, resistencia de contacto, tiempos de apertura/cierre, etc.		
			Verificar el correcto funcionamiento de los dispositivos de protección: interruptores automáticos, fusibles, etc.		
			Medir la tensión y la corriente en diferentes puntos del circuito.		
			Mantenimiento de equipos específicos:		
			Interruptores automáticos: verificar el funcionamiento mecánico y eléctrico, lubricar las partes móviles, etc.		
			Contactores: verificar el estado de los contactos, la bobina y el mecanismo de accionamiento.		

			Relés: verificar el funcionamiento de los contactos y la bobina.		
			Sistema de puesta a tierra:		
			Verificar la continuidad de la conexión a tierra.		
			Medir la resistencia de la conexión a tierra.		
			Inspeccionar el estado de los conductores y terminales de puesta a tierra.		
			Ajuste de conexiones:		
			Verificar el apriete de todas las conexiones eléctricas.		
			Reapretar las conexiones flojas para evitar sobrecalentamiento y fallas.		
1.2	**73152108**	**Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.**	**Cuarto elcetrico de disribuccion antigua edificación y area agricola** **Inspección visual:**	Unidad	2
			Verificar el estado general del tablero: limpieza, iluminación, ventilación, etc.		
			Buscar signos de daños: grietas, fisuras, óxido, corrosión, etc.		
			Revisar el estado de los equipos: interruptores, seccionadores, transformadores, tableros, etc.		
			Verificar el estado de los cables y conexiones: buscar signos de sobrecalentamiento, desgaste o daños.		
			Inspeccionar el sistema de puesta a tierra: verificar la continuidad y la resistencia de la conexión a tierra.		
			Limpieza:		
			Eliminar el polvo, la suciedad y otros contaminantes de todos los componentes.		
			Prestar especial atención a los aisladores, los contactos y las superficies de refrigeración.		
			Pruebas eléctricas:		
			Realizar pruebas de resistencia de aislamiento, resistencia de contacto, tiempos de apertura/cierre, etc.		
			Verificar el correcto funcionamiento de los dispositivos de protección: interruptores automáticos, fusibles, etc.		

			Medir la tensión y la corriente en diferentes puntos del circuito.		
			Mantenimiento de equipos específicos:		
			Interruptores automáticos: verificar el funcionamiento mecánico y eléctrico, lubricar las partes móviles, etc.		
			Contactores: verificar el estado de los contactos, la bobina y el mecanismo de accionamiento.		
			Relés: verificar el funcionamiento de los contactos y la bobina.		
			Sistema de puesta a tierra:		
			Verificar la continuidad de la conexión a tierra.		
			Medir la resistencia de la conexión a tierra.		
			Inspeccionar el estado de los conductores y terminales de puesta a tierra.		
			Ajuste de conexiones:		
			Verificar el apriete de todas las conexiones eléctricas.		
			Reapretar las conexiones flojas para evitar sobrecalentamiento y fallas		
2			**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR 225 KVA DE PEDESTAL**		
2.1	**73152108**	**Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.**	**INSPECCION GENERAL**		
2.1.1			inspección del nivel de aceite del tanque principal y corregir posibles fugas si existen.	Unidad	1
2.1.2			Inspección del estado de los radiadores y corregir corrosión si aplica.	Unidad	1
2.1.3			Inspección del mecanismo de seccionador de puesta a tierra	Unidad	1
3	**73152108**	**Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.**	**ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO**		
3.1			Ajuste de tornillería	Unidad	1
3.2			Ajuste, apriete y limpieza de contactos y conectores	Unidad	1

3.3			Limpieza general de las partes del transformador (Aspirar)	Unidad	1
3.4			Eliminación de la corrosión y fugas si las tienen en la parte inferior del transformador	Unidad	1
3.5			Sellar con poliuretano y aplicar pintura general gabinete del transformador.	Unidad	1
3.6			Instalar señalización de peligro	Unidad	1
3.7			Prueba de aislamiento (megger)	Unidad	1
3.8			Suministro y cambio de Kit de conector de codo para ruptura de carga, voltaje:15 kV, 200A, WG - Comp. de hebras:2 AWG, AWG - Compacto-Sólido: 1 calibre, Diámetro exterior del aislamiento:0,61 a 0,97 pulgadas (15,49 a 24,64 mm), Conector: Orejeta CU, Material: Caucho EPDM	Unidad	3
3.9			Análisis de aceite: analizar el aceite del transformador con el fin de identificar problemas con el transformador, como la contaminación o el deterioro.	Unidad	1
4		**Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.**	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR 630 KVA DE CELDA, TIPO SECO A RELACIÓN 13200 – 208/120V.**		
4.1			Inspección del mecanismo de seccionador de puesta a tierra	Unidad	1
5	**73152108**	**Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.**	**ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**		
5.1			Prueba de aislamiento (megger), resistencia de aislamiento y resistencia de devanados.	Unidad	1
5.2			Revisión de los pararrayos del transformador: revisión del cabezal, comprobación del amarre, comprobación de posible oxidación del mástil, revisión del cable conductor (ajuste de conectores y cilindros de protección), descartar signos de desgaste, grietas en el polímero.	Unidad	1
6	**73152108**	**Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.**	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADOR 150 KVA ELEVADO**		
6.1			**INSPECCION GENERAL**		
6.1.1			Inspección del nivel de aceite del tanque principal y corregir posibles fugas si existen	Unidad	1

6.1.2			Inspección del mecanismo de seccionador de puesta a tierra	Unidad	1
7	**73152108**	**Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.**	**ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**		
7.1			Revisión de los pararrayos del transformador: revisión del cabezal, comprobación del amarre, comprobación de posible oxidación del mástil, revisión del cable conductor (ajuste de conectores y cilindros de protección), descartar signos de desgaste, grietas en el polímero.	Unidad	1
7.2			Análisis de aceite: analizar el aceite del transformador con el fin de identificar problemas con el transformador, como la contaminación o el deterioro.	Unidad	1
8	**73152108**	**Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.**	**MANTENIMIENTO REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PREVENTIVO-CORRECTIVO**		
8.1	**73152108**	**Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.**	Inspección de integridad, de postes y de la estructura, pintura y protección contra la corrosión de tubería bajante de 3” que alimenta el transformador de pedestal de 225 kVA y el transformador aéreo de 15kva. Inspección visual:	Unidad	1
			Verificar el estado general de los postes: grietas, fisuras, pudrición, daños por insectos, etc.		
			Buscar signos de corrosión u óxido en los herrajes y elementos metálicos.		
			Revisar la verticalidad de los postes: inclinación excesiva puede indicar problemas de cimentación.		
			Verificar la integridad de las crucetas y otros elementos estructurales.		
			Inspeccionar el estado de los aisladores y herrajes de sujeción. **Pintura y protección:**		
			La pintura y protección de postes y estructuras ayudan a prevenir la corrosión y prolongar su vida útil.		

			Se deben utilizar pinturas y recubrimientos adecuados para el tipo de material del poste y las condiciones ambientales. En postes de concreto, se pueden aplicar selladores para protegerlos de la humedad y los agentes químicos. Los herrajes y elementos metálicos deben ser protegidos con pintura anticorrosiva o galvanizado.		
8.2	**73152108**	**Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.**	**Inspección visual:**	Unidad	6
			Verificar el estado general del dispositivo: limpieza, ausencia de óxido, daños visibles, etc.		
			Revisar las conexiones eléctricas: asegurarse de que estén apretadas y sin signos de sobrecalentamiento.		
			Verificar el estado de los aisladores: buscar grietas, fisuras o signos de contaminación, Buscar signos de contaminación: acumulación de polvo, suciedad, salitre, excrementos de aves, revisar el estado de los herrajes: corrosión, óxido, aflojamiento, etc.		
			En el caso de los seccionadores, verificar el correcto alineamiento de las cuchillas y el buen funcionamiento del mecanismo de apertura y cierre.		
			En el caso de los fusibles, verificar que sean del tipo y capacidad adecuados para el circuito que protegen.		
			Resistencia de contacto: Medir la resistencia de los contactos para verificar que estén dentro de los límites aceptables.		
			Resistencia de aislamiento: Medir la resistencia del aislamiento para verificar que no haya fugas de corriente.		
			Tiempos de apertura y cierre: Medir los tiempos de apertura y cierre de los interruptores y seccionadores para verificar que estén dentro de las especificaciones del fabricante.		
			Prueba de funcionamiento mecánico: Verificar el correcto funcionamiento del mecanismo de apertura y cierre de los interruptores y seccionadores.		
			Prueba de continuidad: Verificar la continuidad de los fusibles para asegurar que estén en buen estado.		

8.3	**73152108**	**Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.**	Inspección de la red subterránea de media tensión de la nueva edificación, para la comprobación del estado físico del cable de Aluminio XLPE 15 KV No 2-0 (70Mm) Hilos, limpiar e impermeabilizar registros para evitar filtracion de aguas lluvias, Inspección del Cable: • **Inspección Visual:** o Examinar el cable a lo largo de su recorrido en los registros. o Buscar signos de daño: cortes, abrasiones, deformaciones, decoloración, etc. o Verificar el estado del aislamiento XLPE: grietas, fisuras, desprendimiento. • **Verificación de Conexiones:** o Revisar las conexiones en empalmes y terminales. o Asegurar que estén apretadas y sin signos de corrosión. o Verificar el estado de los conectores y terminales. • **Mediciones:** o Realizar mediciones de resistencia de aislamiento con un megóhmetro. o Comparar los valores obtenidos con las especificaciones del fabricante. o Realizar pruebas de continuidad para verificar la integridad del conductor. **Limpieza e Impermeabilización de Registros:** • **Limpieza:** o Retirar toda la suciedad, lodo, escombros y objetos extraños del interior de los registros. o Utilizar herramientas adecuadas para no dañar los cables o accesorios. o Verificar que los ductos estén libres de obstrucciones.	Unidad	1

			• **Impermeabilización:**		
			o Inspeccionar las paredes y tapas de los registros en busca de grietas o fisuras.		
			o Aplicar un sellador impermeable de alta calidad en todas las juntas y puntos de entrada de cables.		
			o Asegurar que las tapas de los registros cierren herméticamente.		
			o Drenaje:		
			o Verificar que los registros cuenten con un sistema de drenaje adecuado.		
			o Limpiar los drenajes para asegurar que el agua fluya correctamente.		
9			**REMPLAZO DEL SECCIONADOR TRIFASICO PRINCIPAL DE MEDIA TENSION 13.2 KV**		
9.1	**73152108**	**Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.**	Suministro e instalación cortacircuitos (3)de expulsión 15-27Kv-100ª con capacidad de ruptura 12Ka y aislamiento 150KV, incluye crucetas galvanizada 2.4mtsx3"x3"x1/4".Para desconexión rápida y segura en sistemas eléctricos de media tensión, del centro de formación e independización del suministro de energía con predio aledaño, "que permita separar el suministro de energía del predio aledaño, se logra una mayor independencia y control sobre el sistema eléctrico del centro de formación". Esto permite realizar mantenimientos o reparaciones sin afectar al otro predio.	Unidad	1
1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA ENERMAX CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA: MOTOR DIESEL DEUTZ CUMMINS, SALIDA MOTOR 282 HP GENERADOR MAGNA PLUS 220V, 3F, 656 AMP.					
1.1 Actividades de mantenimiento preventivo					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1.1.13			Inspección del sistema de ventilación del radiador.	Unidad	1

1.1.14			Revisión visual y ajuste del múltiple de escape. Detectar fugas de gases, aplicación pintura en Aerosol verde oscuro Vht Para Alta Temperatura 1.	Unidad	1
1.1.15			Calibración y ajuste de tiempos de operación	Unidad	1
1.1.16			Revisión de instrumentos de control	Unidad	1
1.1.17			Mediciones eléctricas	Unidad	1
1.1.19			Cambio de cerraduras puertas	Unidad	2
1.1.24			Cambio de poleas (Correas).	Unidad	1
2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA STEWART Y STEVENSON (SD200) CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA: MOTOR DIESEL DEUTZ MODELO BF6M1013FC, SALIDA MOTOR 249.90 HP GENERADOR STANFORD 220V, 3F, 643 AMP.					
2.1 Actividades de mantenimiento preventivo					
ITEM			**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
2.1.1	**72151514**	**Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva**	Cambio de filtro en el combustible	Unidad	1
2.1.2			Cambio de filtro de aceite	Unidad	1
2.1.3			Cambio de filtro de aire	Unidad	1
2.1.6			Revisión y o cambio de líquido refrigerante	Unidad	1
2.1.7			Cambio de aceite (15W40)	Unidad	1
2.1.8			Mantenimiento preventivo motor de arranque	Unidad	1
2.1.9			Conexión eléctrica calentador, revisión y ajustes de mangueras	Unidad	1
2.1.10			Revisión posible fugas del panel, tanque o mangueras del refrigerante y lubricante	Unidad	1
2.1.12			Calibración de válvulas	Unidad	1
2.1.16			Revisión de instrumentos de control	Unidad	1
2.1.17			Mediciones eléctricas	Unidad	1
2.1.18			Cambio Bomba Manual Bombín Cebador Diésel Original Bosch 2447222126	Unidad	1

2.1.19			Cambio de baterías (12V, Capacidad de Arranque (22°C) 1050 Amp, Capacidad de Arranque (-18°C) 800 Amp	Unidad	2

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Mantenimiento Correctivo: Corresponde a la mano de obra y otras actividades que deba realizar el contratista cada vez que la situación lo amerite. Hace relación a actividades extraordinarias, que pretenden poner en servicio los elementos que resultaren afectados en su operación ya sea por causa de su normal funcionamiento por otras extraordinarias, reemplazando las partes o elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

Incluye mano de obra y materiales básicos, los mantenimientos deben realizarse con periodicidad anual, o antes si el Supervisor del contrato lo requiere como causa de una falla en el sistema. El Contratista realizará las labores programables, tendientes a garantizar el correcto funcionamiento de los elementos contratados por el término de ejecución del contrato. El mantenimiento lo debe realizar el contratista de acuerdo al plan de mantenimiento, durante el período contratado, e incluyen mano de obra especializada, herramientas, elementos y repuestos menores tales como: Limpieza general, ajustes de Acometida eléctrica, tablero trifásico, tuberías metálicas EMT, Tomacorrientes, Suministro e instalación de Transformador trifásico en aceite No PCB de 112,5 kVA - 13.200 plena, de poste pretensando de concreto monolítico de 12 mts 1050 kg, Gabinete Incluye bandeja doble fondo, gabinete de transferencia automática, de transferencia automática motorizada 4P de 630 Amp, entre otros.

Oportunidad del Servicio: El proponente realizará los trabajos anualmente o antes si se requiere, e igualmente debe atender de manera inmediata los llamados de emergencia por parte del supervisor del contrato. Los servicios serán coordinados por el responsable del área de mantenimiento, todo esto llevado de la mano de un servicio de calidad y profesionalismo, con técnicos certificados y capacitados continuamente.

Calidad de los Servicios: El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar, sin costo adicional para el SENA, los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios que debe aportar el proponente u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes.

El proponente deberá rehacer a su costa, sin que implique modificación al valor pactado, los servicios mal ejecutados o en los que se hayan utilizados repuestos o insumos incorrectos o con especificaciones inferiores o diferentes a las requeridas, o por mala instalación de partes o repuestos.

Si el contratista no rehiciere los servicios no aprobados por el supervisor dentro del término señalado, la Entidad podrá proceder a imponer las sanciones previstas en el contrato, de conformidad con el procedimiento allí establecido.

Invariabilidad de los Precios de Mano de Obra: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la vigencia del contrato.

Originalidad y Calidad de Repuestos: El proponente deberá suministrar repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder al que proponente establezca en su oferta económica.

Infraestructura Física y Recurso Humano: El proponente deberá disponer de la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, debe contar con la seguridad, tanto para el personal que interviene en su atención como para los bienes objeto de mantenimiento en esta contratación.

Igualmente deberá disponer con recurso humano calificado y en general con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender esta necesidad.

Horario: El contratista que resulte seleccionado debe atender los requerimientos relacionados con incidentes de falla en sitio, dentro de las veinticuatro (24) horas de lunes a domingo desde las 7:00 horas hasta las 22:00 horas, contados a partir de su reporte, ésta debe ser solucionada en forma coordinada con el supervisor del contrato para permitir el ingreso de personal, materiales y herramientas apropiadas provistas por el contratista.

NOTA ACLARATORIA: El oferente deberá incluir todos los gastos en lo que se incurra con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de garantías, tasas, transporte, operarios, costos de transacción, utilidad razonable, etc.

El SENA quedará facultado para realizar las deducciones a que haya lugar sin previa autorización del contratista. Dicha facultad se considera otorgada con la celebración del contrato.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.

4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Alcance Específico del Contrato Resultante: Consistirá en poner en perfectas condiciones de funcionamiento, mediante un previo diagnóstico que determine fallas y que sean corregidas al 100 % para mantener las plantas de energía al servicio de todas las actividades.
2) Oportunidad del Servicio: El Contratista realizará los trabajos inmediatamente sean solicitados.
3) Invariabilidad de los Precios de Mano de Obra: El Contratista deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la vigencia del contrato.
4) Originalidad y Calidad de Repuestos: El Contratista deberá suministrar repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad. Los precios de los

repuestos deben corresponder al que tenga vigente el mercado al momento de ser requerido para su instalación.

5) Recurso Humano: El Contratista deberá disponer con recurso humano calificado y en general con maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias. En todo caso, el Contratista responderá por la seguridad e integridad de las plantas de energía mientras sean intervenidas.
6) El Contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos, y transportes necesarios para la correcta ejecución de los mantenimientos.
7) En el momento de realización de los trabajos, el Contratista debe garantizar que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para las plantas de energía.
8) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas, y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba.
9) Colaborar con el SENA para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que éste sea de la mejor calidad.
10) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el Supervisor designado.
11) Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
12) Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
13) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
14) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
15) Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del Supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o

Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

3. En caso de realizarle el mantenimiento en alturas superiores a 1.50 mts. Se solicitará: 1. Programa de protección contra caídas. 2. Certificación vigente de equipos de protección contra caídas.
4. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

 Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
5. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA).
6. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA).

7. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA).
8. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA).

8.1.1 Obligaciones ambientales del contratista

1) Todos los elementos o productos utilizados en los sistemas e instalaciones eléctricas de las sedes del SENA deben cumplir el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

2) "Cuando se haga uso o entrega de productos químicos:

 Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

 Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)"

3) El Contratista deberá presentar informe sobre la gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de las plantas eléctricas. Presentar certificado de disposición final de los residuos peligrosos por parte de un gestor autorizado con su respectiva licencia ambiental.

4) "Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el prestador del servicio se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda:
 - Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación. "

5) "Finalizadas las actividades de mantenimiento o reparación, la empresa que preste el respectivo servicio deberá asegurar que el equipo NO fue contaminado con PCB durante la actividad (que durante la intervención del fluido no se presentó contaminación cruzada), para lo cual expedirá una certificación en este sentido.

6) La certificación estará soportada con la caracterización del equipo por medio de una prueba cuantitativa (que determina la concentración de PCB en ppm) en la que el resultado deberá ser inferior a las 50 ppm de PCB.

Nota: En caso que la caracterización arroje como resultado que el equipo fue contaminado durante el mantenimiento, deberá gestionarse de forma inmediata la entrega del transformador con un gestor de residuos peligrosos autorizado para el manejo de PCB´s. No se deberá hacer uso del transformador en la sede."

7) Presentar hoja de vida de las plantas eléctricas con la descripción de las intervenciones realizadas en cada una.

8) Presentar hoja de vida de los transformadore eléctricos con la descripción de las intervenciones realizadas en cada una.

8.1.2 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

8.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en un plazo estimado de treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución del contrato, y activación del botón electrónico de inicio en SECOPII, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de Diciembre del 2025.

8.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la sede del Centro Agroempresarial y Acuícola ubicada en el Kilómetro 1 Salida a Barrancas Carretera Nacional, del Municipio de Fonseca, Departamento de La Guajira.

8.4 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, La Guajira.

8.5 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO	100%	Reporte de entrega a satisfacción por parte de supervisor de los servicios prestados, conforme a la descripción realizada en el cuadro de necesidades.
Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma… EL SENA cancelará al CONTRATISTA, de acuerdo Presentación del informe final de ejecución del contrato por parte del supervisor donde se verifique el cumplimiento de las actividades desarrolladas durante el periodo de pago, luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado y previo cumplimiento de los requisitos a seguir: Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, Cuenta de Cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando corresponda de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013. En caso de que el contratista sea persona natural, deberá darse aplicación a lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, para proceder al pago	

Los gravámenes adicionales causados por la Entidad son los que se relacionan a continuación:

Gravámenes Adicionales Departamentales y/o Distritales	Porcentaje
Retefuente servicios	4%
Estampilla prodesarrollo fronterizo de la Guajira:	2%
Estampilla prodesarrollo departamental de la Guajira	2%
Estampilla prouniversidad de la Guajira	2%
Ica	8*1000
Contribución obra publica	5%
Prouniversidad Nacional	0.5%

8.6 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA
DESEMBOLSO 2	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA
DESEMBOLSO 3	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA
	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA

8.7 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El funcionario debe contar con experiencia mínima de un (1) año en supervisión de contratos conforme al objeto a contratar
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

9.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 y el artículo y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el Aviso de Invitación a participar y demás documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de la convocatoria.

9.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme territoriales (distrito especial, turístico y cultural de Riohacha) colombianas con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para el efecto se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3. cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme (nacional, departamental y municipal), se priorizará la Mipyme con domicilio en el departamento de la Guajira.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los umbrales vigentes desde el primero (1º) de enero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, son los siguientes:

Umbrales de Mipymes	
Umbral Mipymes US$	125.000

Umbral Mipymes COL$	533.287.768,00

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

9.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

10. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($119.988.335.oo)M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

10.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Agroempresarial y Acuícola adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluyendo el suministro y cambio de repuestos originales para las plantas y subestaciones eléctricas, transformadores, redes de media y baja tensión y marcación micro prismática de los transformadores eléctricos del Centro Agroempresarial y acuícola del SENA Regional Guajira. es de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($119.988. 335.oo) M/CTE, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

10.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	$120.000.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12325	2025-08-26	2025-12-31	952424 CENTRO AGROEMPRES	C-3699-1300-15-53105B-	Propios	Ciento veinte millones de pesos	$120.000.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			ARIAL Y ACUICOLA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL			

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

11.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta seleccionada.

El SENA no aceptará propuestas parciales, ni alternativas, ni de presupuestos y/o propuestas condicionadas, so pena de rechazo de la propuesta.

11.1.1Lotes

NO APLICA.

11.2 REQUISITOS HABILITANTES

11.2.1De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

11.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

11.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

11.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

11.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la

sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

11.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

11.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

11.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

11.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

NO aplica.

11.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

11.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

11.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

11.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

11.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

11.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

11.2.1.15 *Certificación Bancaria:* El oferente deberá adjuntar copia legible de la certificación bancaria en la que se le harían efectivos los pagos por las actividades realizadas, expedida dentro de los treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir del cierre del proceso

11.2.2 De carácter técnico

11.2.2.1 En la propuesta recibida se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas el numeral 7.1., del presente documento, teniendo en cuenta cada uno de los ítems allí requeridos, en las cantidades y calidades señaladas, ajustadas a las necesidades de la Entidad.

La oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será calificada como cumple, mientras que la que no cumpla con los señalado en el numeral 7.1., del presente documento será calificada como no cumple.

11.2.2.2 El proponente deberá anexar con su propuesta las hojas de vida completa con los respectivos soportes del personal con el cual realizará la ejecución del contrato, los cuales deberán cumplir con el siguiente perfil, así:

Ítem	Cargo	Cantidad	Formación Académica	Experiencia
1	Técnico en refrigeración	1	Estudios: Técnico En Mantenimiento De Sistemas De Refrigeración Y Climatización, titulo expedido por una institución competente. • Certificado de curso en Trabajo En Alturas Nivel Reentrenamiento Con Una Intensidad Mínima Horaria De (8) Horas Autorizado por una institución competente. Certificado de curso de formación en Buenas Prácticas De Refrigeración - Gases Refrigerantes No Tóxicos No Inflamables Autorizado por una institución competente.	un (1) años de experiencia relacionada con las obligaciones del contrato
2	Supervisor	1	Profesional en Ingeniería eléctrica, mecánica, electromecánica o afines, con matrícula profesional e inscripción ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines. Con curso de formación como trabajador autorizado para trabajos en alturas con una duración mínima (32) horas y/o curso de formación en Reentrenamiento En Trabajo En Alturas Para Trabajador Autorizado por las entidades acreditadas de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la Resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo.	Dos (2) años de experiencia relacionada con las obligaciones del contrato.
3	Profesional apoyo	1	Profesional en Ingeniería eléctrica, mecánica, electromecánica o afines, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. Con Curso de formación trabajador autorizado para trabajos en alturas con una duración mínima de (32) horas y/o curso de formación en Reentrenamiento En Trabajo En Alturas Para Trabajador Autorizado y/o Reentrenamiento En Trabajo En Alturas Para Trabajador Autorizado por las entidades acreditadas de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo. Curso de formación Sistemas De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo Bajo Fundamentos ISO 45001.	Un (1) año de experiencia relacionada con las obligaciones del contrato.

4	Coordinador	1	Técnico electricista y/o Tecnólogo Eléctrico con matrícula profesional como técnico electricista emitida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricista CONTE, Curso de formación de trabajador autorizado para trabajos en alturas con duración mínima de (32) horas y/o curso de formación en Reentrenamiento En Trabajo En Alturas Para Trabajador Autorizado por las entidades acreditadas de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo. Curso de formación Sistemas De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo Bajo Fundamentos ISO 45001. Curso de formación de mínimo (60) horas en Gestión de Energías renovables y Eficiencia Energética. Con competencia laboral en Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante / Refrigerantes no inflamables, no tóxicos - NIVEL INTERMEDIO. Con competencia laboral en Instalar sistemas de climatización y refrigeración de acuerdo con especificaciones técnicas y manuales de fabricantes / Comercial - NIVEL INTERMEDIO	Dos (2) años de experiencia relacionada con las obligaciones del contrato
5	Técnico y/o Tecnólogo Eléctrico o Electromecánico	1	Técnico electricista y/o Tecnólogo Eléctrico con matrícula profesional como técnico electricista emitida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricista CONTE Con Curso de formación trabajador autorizado para trabajos en alturas con una duración mínima de (32) horas y/o curso de formación en Reentrenamiento En Trabajo En Alturas Para Trabajador Autorizado por las entidades acreditadas de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo. Curso de formación Sistemas De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo Bajo Fundamentos ISO 45001.	Dos (2) años de experiencia relacionada con las obligaciones del contrato.

6	Técnico y/o Tecnólogo Eléctrico o Electromecánico	1	Técnico electricista y/o Tecnólogo Eléctrico con matrícula profesional como técnico electricista emitida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricista CONTE, Curso de formación de trabajador autorizado para trabajos en alturas con duración mínima de (32) horas y/o curso de formación en Reentrenamiento En Trabajo En Alturas Para Trabajador Autorizado por las entidades acreditadas de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo. Curso de formación Sistemas De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo Bajo Fundamentos ISO 45001. Con competencia laboral en Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante / Refrigerantes no inflamables, no tóxicos - NIVEL INTERMEDIO Con competencia laboral en Instalar sistemas de climatización y refrigeración de acuerdo con especificaciones técnicas y manuales de fabricantes / Comercial - NIVEL INTERMEDIO.	Dos (2) años de experiencia relacionada con las obligaciones del contrato.
7	Responsable de salud ocupacional	1	Tecnólogo en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente expedida por la Secretaria Departamental de Salud, con cursos de formación en rescate industrial en trabajo en alturas duración mínima (48) horas, curso de primeros auxilios y atención hospitalaria duración mínima (48) Horas, curso sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG- SST mínima (50) Horas y/o su actualización a (20) horas, con certificación en competencia laboral en la norma Trabajar en alturas de acuerdo con procedimiento técnico y normativa de seguridad y salud en el trabajo - Nivel Avanzado certificados por un instituto educativo reconocido ante el Ministerio de Educación y/o del Trabajo y con certificado como trabajador autorizado en alturas.	Tres (3) años de experiencia genera relacionados con la coordinación de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

11.2.2.3 *GCCON-F-077 V01 FORMATO No. 5 ENTREGA DE HOJAS DE VIDA:* el proponente deberá presentar junto con su propuesta el Formato No. 5 Entrega de Hojas de Vida.

Así mismo, deberá entregar para la ejecución del contrato los siguientes documentos:

- Copia de la hoja de vida.
- Copia del acta de grado o diploma de título pregrado.
- Copia de la tarjeta o matricula profesional (cuando corresponda).
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda).
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda).
- El personal puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con la convalidación correspondiente.
- Experiencia relacionada de acuerdo con cada perfil allegando las correspondientes certificaciones.
- Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional debidamente suscrita.

NOTA: El personal puesto a disposición no podrá presentar ningún tipo de antecedentes, inhabilidades, incompatibilidades y/o conflicto de intereses para participar en la ejecución del proyecto.

11.2.2.4 De seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

11.2.2.5 De gestión ambiental

1. El proponente debe aportar junto con su propuesta copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos y documento que evidencia relación comercial con este gestor autorizado.

11.2.3 Experiencia

Los oferentes deberán acreditar experiencia con entidades públicas o privadas aportando como mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de satisfacción o cumplimiento expedidas por el contratante o representante del contratante, cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto a contratar.

Si el proponente está clasificado como MIPYME, la experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo de una (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto consistan en la prestación de servicios relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

Para su acreditación, deberá allegar la misma información requerida en la experiencia general.

NOTA: El criterio diferencial habilitante para mypimes solo aplica en los procesos cuya cuantía no supere los 125.000 usd, en consecuencia, no habrá lugar a vincular el factor cuando el proceso supere dicho monto. Adicionalmente, no habrá lugar a dar aplicación al criterio diferencial correspondiente a mypimes cuando la convocatoria quede limitada a la participación de mypimes atendiendo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

Las certificaciones de experiencia en estos contratos serán independientes de haberse prestado en el sector público o privado y debe detallar como mínimo:

• Número del contrato.
• Nombre o razón social del contratante.
• Objeto del contrato.
• Fecha inicio y terminación del contrato.
• Valor del contrato y adiciones.
• Fecha de inicio y terminación (día-mes-año).
• Firma del contratante.

En el evento de presentarse un mayor número de certificaciones a las requeridas, solamente se verificará las tres (3) primeras certificaciones que aparezca en orden ascendente de foliación de la propuesta.

Cuando en este proceso se presente un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo a la participación de cada integrante, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.

En caso de que quien presente propuesta sea un proponente plural, el integrante que aporte la experiencia deberá tener participación mayor o igual al cincuenta por ciento (50 %).

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla con la Entidad contratante en caso de requerirse.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

La documentación debe expresarlos datos mínimos solicitados de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

No se aceptarán subcontratos, certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, ni auto certificaciones.

11.2.4 Oferta Económica

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Validez Mínima de la Oferta Económica. La validez minina de la oferta económica deberá ser de noventa (90) días.

b. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.

c. Se verificarán los valores de los servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

d. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

EL SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el Proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA a costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

11.2.5 De carácter financiero

NO aplica.

11.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

12. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
No aplica				
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	**X**

13. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

14. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual** por un valor asegurado de doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

15. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

16. ANEXOS

- Anexo No. 2 – Matriz de Riesgo.
- Anexo No. 3 - Oferta Económica.
- GCCON-F-023 V04 Anexo No. 4 Anexo a la Invitación Publica.
- GCCON-F-061 V02 Formato No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.
- GCCON-F-062 V02 Formato No. 2 Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- GCCON-F-065 V03 Formato No. 3 Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de La Seguridad y Salud en el Trabajo.
- GCCON-F-067 V02 Formato No. 4 Conformación de Proponente Plural.

- GCCON-F-078 V01 Formato No. 5 Acreditación Criterios de Desempate.
- GCCON-F-077 V01. Formato Compromiso de Entrega de Hojas de Vida.

El presente documento se suscribe el veinticuatro (24) de octubre de 2025.

Firmado digitalmente por Jorge Luis Daza Acosta

JORGE LUIS DAZA ACOSTA
Subdirector (e) del Centro Agroempresarial y Acuícola

Elaboró: Grey Judith Villacob Rios – Abogada del CAA.
Revisó: Alexander Vanegas Rincon-Intructor
Revisó componente jurídico: Grey Judith Villacob Rios – Abogada del CAA.
Revisó componente apoyo técnico: Álvaro Gámez Carpintero – Apoyo profesional a la contratación
Revisó componente Ambiental: Maria Gabriela Brito- Dinamizadora Ambiental
Revisó componente SST: Delfina Rojas Londoño
Revisó componente financiero: Kevin Racero Martinez– . Contratista del CAA